



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Determinar que hasta tanto no finalice el proceso de Provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sus Instituciones Ejecutivas y Legislativas deberán seguir manteniendo sus denominaciones actuales.

ARTICULO 2º.- Informar de lo resuelto al Poder Ejecutivo Territorial, a las Municipalidades y Honorables Concejos Deliberantes de las Ciudades del Territorio; y a las Legislaturas de todas las provincias de la República Argentina.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.

RESOLUCION Nº **048** /90.-

Dr. GERARDO LUIS PALACIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Honorable Legislatura Territorial

WALTER LAGURO
PRESIDENTE